

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 11 OCT. 2016

RESOLUCION JEFATURAL N° 135-2016/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001872-2016/GTH/RENIEC (05OCT2016) y el Informe N° 000015-2016/GTH/RENIEC (05OCT2016) emitidos por la Gerencia de Talento Humano; el Memorando N° 004289-2016/GPP/RENIEC (07OCT2016) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000295-2016/GPP/SGR/RENIEC (07OCT2016) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que adjunta el Informe Técnico Sustentatorio por Modificación; el Informe N° 001697-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (10OCT2016) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000559-2016/GAJ/RENIEC (10OCT2016) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC; asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 108-2016/JNAC/RENIEC y Resolución Jefatural N° 133-2016/JNAC/RENIEC (del 19AGO2016 y 30SET2016 respectivamente), se prorrogó el plazo de implementación;

Que con el documento del visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto en atención a los argumentos formulados por la Gerencia de Talento Humano propone, modificar parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones, a efectos de incorporar a la Gerencia de Talento Humano la facultad de implementar, conducir y supervisar las actividades de la Secretaría Técnica del RENIEC, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se estableció que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades públicas que son considerados organismos constitucionalmente autónomos, se hará por Resolución del Titular; es decir, que en el caso del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la aprobación o modificación del Reglamento de Organización y Funciones se realizará a través de la correspondiente Resolución Jefatural del Titular del Pliego;

Que por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 29091 y en los artículos 3° y 5° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el funcionario responsable, a que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado

de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, debe cumplir con la publicación de diversos documentos de gestión, entre ellos, el Reglamento de Organización y Funciones, al día siguiente de su aprobación;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), a efectos de incorporar a la Gerencia de Talento Humano la facultad de:

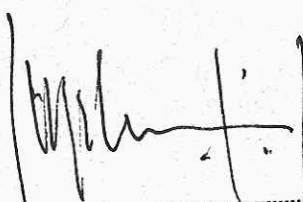
Artículo 128°.- Son funciones específicas de la Gerencia de Talento Humano:
(...)

hh) Implementar, conducir y supervisar las actividades de la Secretaría Técnica del RENIEC, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la modificación de los Documentos de Gestión y Normativos que correspondan.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la respectiva publicación en el Portal del Estado Peruano y en el portal institucional www.reniec.gov.pe, para su debida difusión entre el público usuario.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/MVA